

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

RADICADO: 2022-00032

REFERENCIA: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO

Bogotá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo previsto en los art. 82 y 84 del C.G.P., **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. **PRECISAR** cuáles son los actos jurídicos para los que se solicita apoyos judiciales que se solicitan, indicando expresamente el objeto de cada uno, **así como el término para llevarlos a cabo.**
2. Teniendo en cuenta que lo pretendido es tramitar la demanda de la referencia, bajo el procedimiento de un verbal sumario, la parte demandante deberá aclarar la parte pasiva de la demanda, de conformidad con el art. 84 del C.G.P.
3. **ALLEGAR** la prueba que demuestre que EMILIA CLAUDINA RODRIGUEZ DE REYES se encuentra en las condiciones previstas en el art. 396 del C.G.P., esto es: "a) la persona titular del acto jurídico se encuentra absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación posible, y b) que la persona con discapacidad se encuentre imposibilitada de ejercer su capacidad legal y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero.", toda vez que, de la documental aportada, no se puede extraer tal conclusión.
4. **APORTAR** los documentos enunciados en el acápite de pruebas, como quiera que fueron enunciados pero no se allegaron con el libelo demandatorio.
5. ALLEGAR el escrito subsanatorio y de la demanda **DEBIDAMENTE INTEGRADA EN UN SOLO ESCRITO EN MEDIO ELECTRONICO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN
JUEZ (E)

JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 14-02-2022 a la hora de las 8:00 am. HEIDY ROJAS MAZABEL SECRETARIA AD HOC
